CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202102089
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2021.

Señora:
VALERIA ANDREA ROMERO ALBOR
SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE CONSULTING S.A.S.- CONSULTING S.A.S.
Domicilio: Calle 76 N 38ª-27
Ciudad: Barranquilla, Colombia
Correo electrónico: gerencia@sstaconsulting.com
Teléfono: 3853779 – 3014319051

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE CONSULTING S.A.S. - SSTA CONSULTING S.A.S,** con **NIT. 900.847.258-3** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-010-2021.**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2021,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **28 de abril de 2021**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **VALERIA ANDREA ROMERO ALBOR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.752.705, quien actúa como representante legal de **SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE CONSULTING S.A.S. - SSTA CONSULTING S.A.S.,** identificada con NIT. 900.847.258-3**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-010-2021**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POR INCAPACIDAD O POR REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**".

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000 M/L)** que incluye todos los impuestos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suma que se pagará con cargo en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 202101023 de fecha 17 de marzo de 2021 y 202101021 de fecha 17 de marzo de 2021.

 NOTA: El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario

4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales de acuerdo al número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-010-2021, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Subsecretaría de Talento Humano. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS: EI CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo ejecución del contrato.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Tania Zuleta //Abogado Asesor Externo Secretaría General
Revisó: María Camila Becerra// Abogada Externa Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho de la Secretaría General